



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

Archivo

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2023-MPPC/AYAC

Coracora, 07 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

VISTO:

El Informe N° 053-2023-U.SS.CC/SGDS/MPPC/AYA, de fecha 06 de marzo del 2023, Acta de Instalación y Juramentación del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC del año 2023, de fecha 24 de enero del 2023 y el Informe N° 0178-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Art. 197° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley;

Que, el Art. 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las Municipalidades según condición de provincial o distrital, establecen un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional;

Que, en materia de seguridad ciudadana son funciones compartidas de las Municipalidades Provinciales, coordinar con las Municipalidades Distritales y la Policía Nacional, la seguridad ciudadana, según lo dispone el Art. 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificaciones, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional;

Que, según el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, de acuerdo el Artículo 22° de la normativa ya citada, modificado por el D. S. N° 010-2019-IN, El COPROSEC está integrado por: **a. El/La Alcalde/sa Provincial**, quien preside el Comité. El cargo de Presidente del COPROSEC es indelegable, bajo responsabilidad. **b. El/La Subprefecto Provincial**. **c. El/La jefe/a** policial de mayor grado que preste servicios en la provincia. **d. El/La Director/a** de la Unidad de Gestión Educativa Local con jurisdicción en la provincia. **e.** La autoridad de salud de la jurisdicción o su representante. **f.** Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de la jurisdicción. **g.** Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción. **h.** Un representante de la Oficina Defensorial correspondiente. **i. Los/Las alcaldes/as de los tres distritos de las provincias** que cuenten con el mayor número de electores. **j.** El/La coordinador/a provincial de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

promovidas por la Policía Nacional del Perú. k. Un representante de las Rondas Campesinas existentes en la provincia. De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el COPROSEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente;

Que, del mismo lado, todos los miembros del COPROSEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los COPROSEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados;"

Que, la Gerencia Municipal, según revisión de los documentos anotados en la parte de visto y actuados, mediante el Proveído al Informe N° 0178-2023-SGDS/GM/MPPC/PAR/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2023, deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para proyectar resolución que conforma el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA - COPROSEC** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora, el cual queda integrado por los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
Lic. Yony Odón Reyes Anampa	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Parinacochas Coracora
Mayor Víctor De La Torres Zapana	Miembro	Comisario Sectorial de la Provincia de Parinacochas
Dr. Arturo Paredes Romero	Miembro	Fiscal de la Fiscalía Provincial Mixta de Parinacochas
Dr. Gerardo Mendo Cajo	Miembro	Juzgado Civil de Coracora - Parinacochas
Lic. Blas Ruperto Andrade Tapahuasco	Miembro	Director de la UGEL - Parinacochas
Sr. Robert Raúl Cuya Mitma	Secretario Técnico	Seguridad Ciudadana de Parinacochas
Blog. Carlos Saravia Hernández	Miembro	Cía. Bomberos Salvadora Virgen de las Nieves N° 237
Sr. Ítalo Sologorre Santillán	Miembro	Presidente de las Rondas Campesinas de Parinacochas
Representante de Juntas Vecinales de la Provincia de Parinacochas	Miembro	Coordinador de las Juntas Vecinales de Parinacochas
Prof. Richard Elías Neira Taipe	Miembro	Alcalde Distrital de Chumpi
Sr. Marco Antonio Zeballos Salas	Miembro	Alcalde Distrital de Puyusca
Prof. José Carlos Oscco Ccahuancama	Miembro	Alcalde Distrital de Pullo
Sr. León Balduino Pacheco Moscoso	Miembro	Alcalde Distrital de Pacapausa
Sr. Segundo Santos Huyhua Huamaní	Miembro	Alcalde Distrital de Upahuacho
Sr. David Canales Chiara	Miembro	Alcalde Distrital de San Francisco de Ravacayco
Sr. Elías Aurelio Panuera Villavicencio	Miembro	Alcalde Distrital de Coronel Castañeda

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al señor **ROBERT RAÚL CUYA MITMA** con DNI N° **41461709**, como **SECRETARIO TECNICO de Seguridad Ciudadana** de la Municipalidad Provincial de Parinacochas - Coracora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal. Sub Gerencia de Desarrollo Social y a los demás órganos competentes, el fiel cumplimiento de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS - CORACORA

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la **Unidad de Imagen Institucional** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Parinacochas – Coracora y en los medios más adecuados de la localidad.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO toda resolución o disposición que se oponga a lo dispuesto por la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



YORA/AMPPC
RAGM/AJ
C.c./Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA
[Signature]
Yony Udañ Reyes Anampa
D.N.I.N° 28981196
ALCALDE

